

Una regulación más estricta, poco margen para la autorregulación y mayor protección para los inversores, son las nuevas pautas que delimitan el ejercicio de la profesión de auditoría en España

# Los auditores y la confianza de los mercados



**Pilar Gómez,**  
Periodista

La profesión de auditoría se ejerce sobre uno de los materiales más sensibles e importantes en los mercados de valores desarrollados: la información financiera. La eficiencia de los mercados depende en gran medida de la confianza que los inversores depositen en el sistema, estrechamente relacionada con la información relevante, completa y veraz de la que pueda disponer, y que finalmente va a depender del grado de transparencia que exista en los mercados. Sin embargo, tal vez por este papel de "garante de fiabilidad", la figura del auditor, pese a ser un eslabón más dentro de la cadena de información que integra el sistema financiero, ha adquirido una actitud activa en el objetivo común de recuperar la confianza perdida.

La desaparición de Andersen y su integración casi total en Deloitte&Touche, en España, ha venido acompañada por una reorganización de las reglas del juego. La entrada en vigor de la Reforma de la Ley Financiera, aprobada el 22 de noviembre del pasado año, ha dado un duro revés a cualquier indicio de autorregulación en lo que a auditoría se refiere (ver Anexo I). La Ley, considerada por muchos excesivamente intervencionista, pretende salvaguardar la independencia del auditor a través de medidas como la rotación obligatoria de socios y equipos cada siete años cuando auditen sociedades cotizadas o con una cifra de negocio superior a 30.000.000 euros, la enumeración de una serie de incompatibilidades para el ejercicio de la profesión, o un endurecimiento estricto del régimen sancionador. Medidas que han sembrado la polémica dentro de la profesión, desde donde se demanda un trato igualitario para todos los agentes del mercado implicados en el suministro de información financiera. "Es >

En agosto del 2002 se ponía fin a 89 años de historia de una de las grandes firmas auditoras por antonomasia, Arthur Andersen. Dos meses antes, un jurado de Houston declaraba culpable a esta compañía por un delito de obstrucción a la justicia con relación a la auditoría de la eléctrica norteamericana Enron. De esta manera, desaparecía una de las llamadas "Big five" y concluían casi nueve décadas de trayectoria brillante y prestigiosa, sembrándose un rastro de desconfianza en los mercados a ambos lados del Atlántico, y una pérdida de credibilidad que afectaba a todo el sistema y en cuyo epicentro se elevaba, entre otras, la figura del auditor. A partir de ese momento, han proliferado las regulaciones restrictivas, así como las medidas de control que han acotado los ecos de autorregulación de un sector, el de la auditoría, que resulta clave para la transparencia de la información financiera de las empresas. El futuro, para sus profesionales, pasa por demostrar cómo desde su labor diaria contribuyen a recuperar la confianza de los inversores en el sistema pese a la dureza de las nuevas reglas del juego. ¿Cómo afrontan estos cambios en el sector?

> cierto que existe una crisis de confianza que se ha visto agravada con la desaparición de una de la 'Big five', señala José Luis Madariaga, socio de PriceWaterhouseCoopers en España que a partir de julio del 2004 asumirá la Presidencia de la compañía tras la jubilación de su actual presidente, Miguel Fernández de Pinedo. "Pero es un ejercicio de todos el reconocer la culpa de cada uno y mostrar una actitud activa para recuperar esa confianza", matiza Madariaga. Esta idea de responsabilidad compartida es una de las tónicas generales que se defienden desde el sector. Alfonso Ossorio, presidente de BDO Audiberia, la quinta auditora del mercado español, lo explica así: "Nosotros somos los primeros interesados en castigar un trabajo mal hecho, pero queremos un trato similar y equitativo para todos los elementos del mercado".

#### LA ADMINISTRACIÓN APUESTA POR LA REGULACIÓN

José Luis López Combarros, presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, curiosamente también esgrime este argumento. "La figura del auditor no es más que un eslabón de la cadena de información que integra el sistema financiero", señala Combarros. "El primer responsable de una información inadecuada es la propia empresa. El auditor ha de hacer su trabajo con diligencia cumpliendo ciertos estándares, pero no podemos convertirnos en policías de las empresas". Algo que para muchos contrasta con las iniciativas que desde el Instituto se han promovido en el último año encaminadas a un incremento más que significativo de las competencias de la Administración, en detrimento de la participación de los propios auditores en los sistemas de supervisión. La Unión Europea, en un intento de unificar el funcionamiento de los sistemas de control de auditoría en los países miembros, establece en sus recomendaciones que los gobiernos opten por dos caminos: bien por la existencia de una supervisión vigilada por un organismo público (en España la concentración de poderes recae en el ICAC), bien por la existencia de unos comités de supervisión externos, en el que los auditores siempre tengan una representación minoritaria, formado por diferentes ámbitos de la sociedad en general. Para Combarros, esta situación en nuestro país es fruto de una lucha por el incremen-

to de la calidad de la actividad de auditoría. "Cuando llegué al Instituto hace más de dos años, pedí a las tres corporaciones de auditores que son oficiales - el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJC), Consejo General de Colegio de Economistas de España (REA) y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España (REGA) - que durante un año demostrasen que los controles de calidad funcionaban bien. Pero los resultados no fueron los esperados. Es el momento de actuar desde el órgano de vigilancia, aunque teniendo presente su opinión", alega el presidente del ICAC. "Lo que es impensable en este momento es caminar

"Los profesionales de la auditoría somos conscientes de que la autorregulación es inviable en estos momentos en los que nos encontramos. Sin embargo, abogamos por la necesidad de una regulación independiente que se rija por unos estatutos y en las que estén representados tanto los auditores, como los organismos supervisores, así como una serie de expertos y catedráticos, entre otros".

*Pedro Azcárate, socio director de Deloitte & Touche*

hacia la autorregulación que los auditores pretenden". Desde el sector, la réplica no se hace esperar, más cuando la llegada de López Combarros a la presidencia, proveniente del mundo de la auditoría, auguraba aires de un menor intervencionismo.

Pedro Azcárate, socio director de Deloitte & Touche, explica así su punto de vista, que resume la opinión generalizada del gremio. "Los profesionales de la auditoría somos conscientes de que la autorregulación es inviable en estos momentos en los que nos encontramos. Sin embargo, abogamos por la necesidad de una regulación independiente que se rija por unos estatutos y en las que estén representados tanto los auditores, como los organismos supervisores, así como una serie de expertos y catedráticos, entre otros".

#### LAS NORMAS MÁS SEVERAS DE LA NUEVA LEY

Sin embargo, las modificaciones realizadas sobre la Ley de Auditoría a través de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, van más allá del incremento de competencias al ICAC. "Una parte importante de las medidas encaminadas a mejorar la transparencia y eficiencia de los mercados de capitales se han dirigido hacia los auditores", indica César Ferrer, socio de KPMG. De entre todas, sin lugar a dudas, la más polémica resulta el endurecimiento del régimen sancionador con la creación de un nuevo grado de infracción, la infracción muy grave, que atañe básicamente a supuestos con actuación de dolo o negligencia



muy grave e inexcusable, cuya multa, en caso de sociedad de auditoría oscila entre el 10,1% y el 20% de los honorarios facturados en el ejercicio anterior. Cantidades que en empresas no intensivas en capital como son las auditoras, resultan en la mayoría de los casos superiores al patrimonio total de la entidad. Para los auditores esta medida, creada en principio para transmitir a inversores y 'stakeholders' un incremento de transparencia en el sistema, no es en realidad sino una forma de castigar a toda una profesión de manera desproporcionada. "En ningún país hay un sector o un grupo de empresas que una multa administrativa le pueda llevar a la quiebra", señala Pedro Azcárate. Y una vía de confusión para el público sobre el grado de culpa de los auditores en escándalos pasados.

Para Alfonso Ossorio, con este régimen sancionador no queda acotada la responsabilidad de las partes, lo cual "trasmite desconfianza en el auditor y le culpa indirectamente de la falta de transparencia de determinadas funciones ajenas a su responsabilidad". Sin olvidar las repercusiones en el incremento de los seguros profesionales con los que se trabaja, lo que se refleja en el coste.

La rotación obligatoria de los equipos que realizan auditorías a las empresas de interés público (que cotizan en Bolsa, o con una facturación superior a 30.000.000 euros) cada siete años es otra de las medidas controvertidas de la Ley. En el caso de las empresas del Ibex-35, auditadas por las grandes firmas, el problema no va más allá del coste organizativo de las auditoras provocado por la adecuación de los equipos al cambio de cliente, y las molestias ocasionadas por tal trámite a las empresas. Pero dado el volumen y el número de empleados, no supone ningún impedimento grave. Algunas de las cuatro grandes compañías que operan en España (las "Big Four"), e incluso sus seguidoras más directas (el caso de BDO, por ejemplo), ya desarrollaban internamente la rotación de socios. Pedro Azcárate, socio director de Deloitte reconoce sin embargo, que la rotación no se percibe en el mercado como una medida de independencia o de transparencia. "Nosotros hacíamos rotar al socio para inducir otra perspectiva al negocio, pero nuestros clientes no entendían esa rotación como una mayor transparencia. Hoy simplemente lo ven como un imperativo de la Ley".

## ANEXO I. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA LEY DE AUDITORÍA

La Reforma de la Ley Financiera (LMRSF), ha introducido varias modificaciones con respecto a la Ley de Auditoría de cuentas (Ley 19/1988) y el Real Decreto 1636/1990 que la desarrolla. Las modificaciones se recogen en los artículos 48 a 53 y la Disposición Adicional 14ª de la LMRSF. Los principales aspectos que supone esta Reforma son:

- Se establece un examen unificado del sistema de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas y refuerza las exigencias de formación para su acceso (art. 48-50 de LMRSF) En este sentido, desde el ICAC se va a promover la necesidad de dar una formación continua a lo largo de la vida profesional del auditor, con el fin de incrementar la calidad de los profesionales.
- Introducción de nuevas incompatibilidades e imposición de medidas para la rotación de equipos (art. 51). En el caso de la rotación, será obligatoria para empresas auditadas consideradas de interés público (empresas que coticen en Bolsa o que tengan una facturación superior a 30.000.000 euros)
- Modifica la extensión de la responsabilidad La nueva ley excluye para empresas de Auditoría la responsabilidad civil subsidiaria a todos los socios de la compañía. Ahora se remite exclusivamente a los socios firmantes del informe (art. 52)
- Se produce una reforma del régimen sancionador, se agravan las sanciones y se incluye la "infracción muy grave"(art. 53 LMRSF)
- Se impone hacer pública la retribución de los Auditores (D.A. 14ª LMRSF). Las empresas han de hacer constar esta información en su Memoria, desglosando además las retribuciones en los diferentes servicios contratados con la firma de Auditoría. □

### LA "TASA" CREA POLÉMICA

Estas dos cuestiones, sanciones más severas y rotación de equipos, son tal vez las de mayor impacto para las grandes auditoras con las que trabajan las compañías del Ibex-35, y sus repercusiones en firmas más modestas son muy distintas. Sin embargo, por razones obvias de tamaño, otras modificaciones de la ley como la no dependencia en un solo cliente, con el límite establecido en el 10% del negocio, resultan casi anecdóticas dada la concentración del sector en las "Big Four" y sus seguidoras (ver Anexo II).

No obstante, hay una cuestión que no ha pasado desapercibida para ningún miembro del sector. Se trata del establecimiento por parte del ICAC de una controvertida tasa sobre los informes emitidos. López Combarros, presidente del ICAC, explica que el objetivo de la tasa "que representa cantidades en realidad poco significativas, es el de financiar el coste que supone el mayor control que vamos a ejercer, y hacerlo desde unos colectivos muy concretos que son finalmente los beneficiados". Y atribuye las polémicas suscitadas por el impuesto a la "existencia de un sello obligatorio por parte de una de las corporaciones que existen en el sector".

Una vez más, la postura de los auditores se encuentra enfrentada con la de la Adminis-

tración. Desde PriceWaterhouseCoopers, José Luis Madariaga indica que "efectivamente la repercusión económica de este impuesto no implica un coste sustancial, pues se intentará repercutir en costes, en la medida de lo posible. Es más bien un tema formal que implica a toda la profesión. Se trata de pagar una tasa por un control de calidad que creemos bueno, pero con un sistema sancionador excesivo". Desde otras firmas, como BDO Audiberia, la tasa, aparte de ese componente "psicológico", también tiene repercusiones económicas. "Es una reducción de márgenes para el auditor en un mercado de precio bajo, para pagar a un órgano de la administración. Algo inaudito", manifiesta su presidente. Desde el Instituto de Censores Juristas Auditores de Cuentas, la tasa es una consecuencia más de la existencia en este país de un fuerte intervencionismo. Desde esta corporación, la más grande en número de asociados, se ha invitado a los miembros de la misma a recurrir dicho impuesto, según fuentes de misma.

### COMITÉS DE AUDITORÍA INTERNOS: BUENA

### VALORACIÓN DESDE EL SECTOR

Entre las medidas mejor acogidas por la profesión de entre las recogidas por las mo-

## ANEXO II. LA CONCENTRACIÓN DEL SECTOR DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA

La concentración de mercado de auditoría en España presenta niveles muy superiores frente a otros países con niveles de desarrollo similares o superiores. La actividad recae básicamente en cuatro grandes firmas: KPMG, Ernst & Young, PriceWaterhouseCoopers y Deloitte & Touche. Recordemos, que las 35 empresas del Ibx confían sus trabajos de auditoría a estas cuatro compañías ahora conocidas como el grupo de las "Big Four". Aunque en un primer momento la desaparición de Andersen creaba una oportunidad para las empresas medianas, seguidoras de las grandes multinacionales, la situación final no ha provocado movimientos significativos en el sector, pues la gran mayoría de los clientes de la antigua Andersen, han pasado a serlo de Deloitte, firma en la que se ha integrado tras su desaparición. Desde las grandes compañías la aparente falta de iniciativa de las medianas compañías para tratar de captar esa cuota de mercado, podría entenderse como una reacción comedida por el riesgo que conlleva auditar a clientes de determinado tamaño. Sin embargo, la teoría desde estas medianas empresas de auditoría es bien distinta. Agustín San Segundo, socio director de Audihispana, una de las empresas medianas del sector mejor posicionadas que se presenta como alternativa de las "Big Four", lo explica así: *"En verdad no ha habido movimientos de clientes porque el mercado ha entendido como buena la gestión y el trabajo realizado por Arthur Andersen en España, y no ha querido castigar a una empresa por los problemas del otro lado del océano". "Ha habido movimientos -añade San Segundo-- pero de los clientes referidos, aquellos de filiales o multinacionales que realizan sus auditorías en las mismas firmas que audita la matriz en el país de origen"*.

### LA SUPERVIVENCIA DE LAS PEQUEÑAS COMPAÑÍAS: LA ASOCIACIÓN

Por debajo de las cuatro grandes auditoras se sitúa un grupo muy atomizado de compañías que se entremezclan con los auditores individuales. Algunos de estos agentes poseen nichos de negocio bien asentados y no aspiran a crecer más por la vía de la auditoría. Sin embargo, un número elevado de medianos y pequeños auditores se quejan de que algunas de las Reformas de la Ley de Auditoría ponen en peligro su supervivencia. Su futuro pasa inexcusablemente por asociarse y adquirir volumen. Algo necesario para poder apostar por la calidad del trabajo de auditoría. En este sentido, la eliminación de la responsabilidad civil extensiva a los miembros socios de una compañía, en caso de sanción, resulta una invitación a la asociación para los auditores individuales, que ven cómo desaparece uno de las barreras más importantes a la hora de embarcarse en un negocio más grande. *"La nueva normativa busca una mayor concentración de las empresas en el sector de la auditoría", expone el socio director de Audihispana. "Si el sistema realmente quiere una profesión que responda ante el público en general, los profesionales han de poseer unos recursos mínimos tanto en personal, tecnologías y formación. En la actualidad, el auditor individual no puede hacer frente a esa demanda solo", concluye San Segundo.* □

### DISTRIBUCIÓN DE LAS AUDITORAS EN ESPAÑA POR VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN 2002

| INTERVALO                   | Número de compañías | % s /Total Mercado | Facturación        | % s /Total con Facturación |
|-----------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| A partir de 6.000.000 □     | 8                   | 0,8                | 254.497.834        | 67,8                       |
| Entre 600.000 y 6.000.000 □ | 28                  | 2,6                | 25.949.893         | 6,9                        |
| Entre 300.000 y 600.000 □   | 68                  | 6,4                | 27.894.465         | 7,4                        |
| Entre 180.000 y 300.000 □   | 90                  | 8,5                | 20.657.559         | 5,5                        |
| Entre 120.000 y 180.000 □   | 106                 | 10,0               | 15.306.263         | 4,1                        |
| Entre 60.000 y 120.000 □    | 204                 | 20,2               | 18.779.989         | 5,0                        |
| Menos de 60.000 □           | 438                 | 41,6               | 12.539.941         | 3,3                        |
| SUBTOTAL                    | 942                 | 90,1               | 375.625.944        | 100,0                      |
| Sin facturación             | 105                 | 9,9                | 0                  |                            |
| <b>TOTAL</b>                | <b>1.047</b>        | <b>100,0</b>       | <b>375.625.944</b> |                            |

Fuente: ICAC.

dificaciones de la Ley de Auditoría, hemos de destacar dos. En primer lugar, la desaparición de la extensión de la responsabilidad civil en caso de sanción a todos los socios de la firma, por las acciones de uno de los miembros. Para las grandes firmas, la dureza del nuevo régimen sancionador languidece los efectos positivos de la desaparición de esta medida. Sin embargo, para las compañías medianas y pequeñas es una medida que oxigena en parte su futuro. Por otro lado, la Ley obliga a las sociedades cotizadas a incorporar como medidas de Buen Gobierno, un Comité de Auditoría interno, con consejeros no ejecutivos e independientes, que se encargue de la relación con los auditores.

Desde las "Big Four", esta segunda medida sí supone un adelanto tácito en la relación y el flujo de información entre los Comités de Auditoría de las empresas y las firmas auditoras. Estos Comités, cuando funcionan bien y están asentados en los pilares de la información corporativa, suponen un instrumento de calidad para la independencia del auditor como profesional, y un canal de comunicación con los inversores y accionistas. *"La principal ventaja es que facilita un mecanismo de comunicación ordenado del auditor con el consejo de administración a través de un comité creado al efecto, y por tanto no se limita el auditor a tener una relación con la dirección general, o la dirección financiera de la empresa, sino que además se relaciona directamente con el Consejo de Administración a través del Comité",* describe José Miguel de Andrés, socio director general de Ernst & Young.

Entre las competencias de estos Comités, está no sólo el mantenimiento de las relaciones con los auditores externos, sino que también tienen capacidad para proponer el nombramiento de estos. *"La evaluación global es muy positiva, aunque lógicamente depende del funcionamiento de los Comités de Auditoría de cada empresa",* añade de Andrés. Sin olvidar, que *"la mera existencia del Comité de Auditoría ya hace que la empresa se cuestione políticas contables, su forma de hacer las cosas y de asumir determinados riesgos, reflexiones que en muchas ocasiones derivan en que se mejoren las políticas contables en vigor o las medidas de control interno",* concluye.

La postura de Pedro Azcárate converge en la evaluación positiva de los Comités de

Auditoría en general, aunque el socio de Deloitte, subraya la necesidad de "no confundir el papel de los miembros que los conforman con únicamente fiscalizadores de los auditores externos, sino mantener ese rol de interlocutor con las auditoras, dedicados a evaluar y determinar los riesgos de las compañías que representan". Para César Ferrer, socio de KPMG, "los Comités de Auditoría son un elemento básico en el proceso de buen gobierno de las empresas que facilitan la transparencia y la claridad en las comunicaciones entre auditor y empresa auditada". Sin olvidarnos, de la ventaja a la hora de negociar una tarifa calidad-precio adecuada. "Ningún Comité de Auditoría busca los servicios más baratos, sino el mejor en relación calidad-precio", apuntan desde las "big four".

**HACIA UNA REDUCCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS: LA EMPRESA MULTIDISCIPLINAR Y LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR**

Uno de los asuntos más polémicos en cuanto a la actividad de la auditoría en las grandes firmas, más allá de la Ley de Auditoría, subyace de la definición del negocio de "partner-ship" o empresa multidisciplinar propia de las antiguas "big five", y cuya estructura mantienen hoy las "Big four" y sus seguidoras. Un modelo de negocio que aglutina bajo un mismo paraguas diferentes áreas de actividad dentro del sello de la misma firma. Con la escisión de las divisiones de consultoría de tecnología e informática, parecía ponerse fin a las voces que cuestionaban la independencia de los auditores en función de los jugosos beneficios que proporcionaban esas áreas de negocio. Dichas escisiones, ahora obligadas por Ley, se adelantaron a la regulación por motivos lógicos del crecimiento de dos líneas de mercado muy diferentes, con necesidades muy distintas. "Es un tema de sentido común", sentencia el socio director de PricewaterhouseCoopers, José Luis Madariaga. "Auditar el sistema que has implantado puede generar problemas de independencia, sobre todo porque así lo puede percibir el mercado. Pero además la consultoría y la auditoría son negocios distintos con objetivos y necesidades distintas que no se pueden mantener unidas". Ernst & Young, fue la primera de las grandes en España en separar su división de consultoría tecnológica



**Para la mayoría de los profesionales de la auditoría el endurecimiento del régimen sancionador es excesivo y, en ocasiones, pone en peligro la supervivencia de las firmas. También ha creado polémica la obligación de rotar los equipos auditores cada cierto tiempo, si bien esta medida perjudica más a las compañías de tamaño pequeño y mediano.**

Cap Gimini, dedicada a la consultoría de tecnologías, del resto del negocio. El socio director de la firma, José Miguel de Andrés cuenta así como fue tal decisión. "La consultoría de tecnología trata de proyectos muy voluminosos y de altos honorarios, lo cual puede crear dudas de la independencia de la firma auditora y problemas en el largo plazo. El caso de Andersen es el mejor ejemplo".





La gran duda, una vez producidas las diferentes escisiones, era la capacidad de las firmas auditoras para continuar obteniendo beneficios sin el amparo de la consultoría. El mercado español de la auditoría, presenta peculiaridades con respecto a los niveles de competencia dada la historia de la profesión en España. En los años setenta, cuando las "big five" eran en realidad las "big eight", la auditoría no estaba implantada como obligación de todas las empresas en nuestro país, por lo que las grandes firmas extranjeras se dedicaron a atender a los clientes de las grandes multinacionales. Tan sólo la desaparecida Andersen, se preocupó de introducir socios españoles en la compañía, por lo que fue implantándose con fuerza en el mercado nacional. En los años ochenta, cuando la situación cambia en la economía española y la auditoría gana

peso, se origina una voraz competencia por cubrir cuota de mercado, que desencadena en una guerra de precios que ha perjudicado hasta nuestros días la profesión. Si comparamos las tarifas horarias en nuestro país, con los precios corregidos del resto de Europa, los auditores españoles trabajan con unas tarifas de hasta un 50% más bajas que en otros países miembros. No obstante, parece ser que las auditoras españolas han superado este primer año sin el apoyo de la consultoría informática, aunque su ausencia se ha dejado notar.

Según datos del sector, pese a haberse producido un crecimiento de dos dígitos en el mercado de servicios de auditoría en el ejercicio 2002, éste supuso sólo la mitad del experimentado en el ejercicio anterior. En el Anexo III, podemos ver la evolución de cada una de las cuatro grandes firmas, con respecto al año anterior, y su facturación segmentada en las diferentes unidades de negocio que ofrecen más allá de la auditoría.

Este punto es, como adelantábamos al principio, uno de los más controvertidos desde la percepción externa de las firmas. Aunque la ley actual no regula nada sobre incompatibilidades en áreas de negocio, siempre y cuando se respeten determinados criterios

**ANEXO III. FACTURACIÓN 2002-2001 DE LAS MAYORES AUDITORAS ("BIG FOUR") EN ESPAÑA POR ÁREAS DE ACTIVIDAD (EN MILLONES DE EUROS)**

| AUDITORA                                                                          | TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                    | AUDITORÍA Y<br>ASESORAMIENTO | ABOGADOS | ASESORÍA<br>FINANCIERA | CONSULTORÍA<br>RECURSOS HUMANOS |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------|------------------------|---------------------------------|------|
|  | 2002                                                                                                                                                                                                                                                     | 109,6                        | 58,6     | 30,6                   | 20,4                            |      |
|                                                                                   | 2001                                                                                                                                                                                                                                                     | 97,4                         | 54,6     | 26,3                   | 16,5                            |      |
|                                                                                   | VARIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                | 12,50%                       | 7,40%    | 16,30%                 | 23,20%                          |      |
|                                                                                   | <i>Nota: Por motivos de especialización y de gestión interna de los requisitos de independencia, KPMG tiene separados los servicios de asesoramiento financiero, por lo que al comparar con otras firmas, hay que agregar ambas líneas de servicio.</i>  |                              |          |                        |                                 |      |
|  | 2002                                                                                                                                                                                                                                                     | 212,66                       | 128,92   | 67,72                  | 8,09                            | 7,93 |
|                                                                                   | 2001                                                                                                                                                                                                                                                     | 193,79                       | 116,47   | 62,15                  | 7,8                             | 7,37 |
|                                                                                   | VARIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                | 12,50%                       | 10,70%   | 9%                     | 3,70%                           | 7,5% |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |          |                        |                                 |      |
|  | 2002                                                                                                                                                                                                                                                     | 118,7                        | 60,75    | 51,7                   | 6,25                            |      |
|                                                                                   | 2001                                                                                                                                                                                                                                                     | 107,8                        | 54       | 46,9                   | 6,12                            |      |
|                                                                                   | VARIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                | 10,88%                       | 12,40%   | 10,20%                 | 2,12%                           |      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |          |                        |                                 |      |
|  | 2002                                                                                                                                                                                                                                                     | 225                          | 179,99   |                        |                                 |      |
|                                                                                   | <i>Nota: En el caso de Deloitte no se establecen comparativas con respecto al año anterior, pues los datos de las dos firmas antes de la fusión no son comparables entre sí pues los conceptos son distintos y no todos los servicios se integraron.</i> |                              |          |                        |                                 |      |

propios de la independencia del profesional para cualquier ámbito, desde diversos estratos del mercado se acusa a las grandes firmas auditoras de encubrir actuaciones en contra de su independencia, por la realización de trabajos externos de la propia revisión anual de cuentas.

La postura de las "big four" es unánime. Para ellas es una cuestión de organización y de tener las ideas muy claras con respecto a los clientes y saber "qué tipo de servicio vas a prestar a un cliente y por lo tanto qué tipo de servicios no le puedes prestar al mismo cliente", explica el socio director de Ernst & Young. "Además, aunque haya cierta incompatibilidad entre unos servicios y otros para el mismo cliente, tú puedes prestar esos servicios a clientes de auditoría de otras firmas sin poner en peligro tu independencia", concluye de Andrés. "Somos multidisciplinarios porque necesitamos expertos en las distintas áreas que abarcan las empresas que auditamos", manifiesta Azcárate desde Deloitte. "Además, forma parte de esa apuesta por la calidad que está en la cabeza de todos para recuperar la profesión, de lo contrario terminaremos con profesionales mediocres, en un sector mediocre", apunta sobre este tema Madariaga, de PriceWaterhouseCoopers.

No obstante, entre las medidas que ha introducido la Ley, como forma de garantizar la independencia, está la obligación de las empresas cotizadas de publicar en su memoria anual el importe pagado a su auditor por servicios propios de esta actividad y

otros servicios. Según un estudio realizado por un diario de información económica, las empresas del Ibex-35 pagaron a sus auditoras un total de 117,6 millones de euros, de los que casi el 59% se debió a trabajos de revisión de cuentas y relacionados, mientras que el resto, más del 41% correspondía a otros servicios ofrecidos por las firmas. En este sentido, destacan Indra, auditada por KPMG, Metrovacesa, cuya auditoría está en manos de Deloitte & Touche y Popular y Zeltia, ambos auditados por PwC, que no tienen contratado ningún servicio con la firma que las audita, aparte de los propios de la revisión de cuentas. Con respecto a esto, las firmas auditoras señalan que muchos de los contratos del año 2002, habían sido firmados en ejercicios anteriores.

**EL FUTURO DE LA AUDITORÍA**

En espera de lo que recoja el reglamento de la Ley de Auditoría, el futuro de esta profesión en España pasa por una flexibilización de las normas que atañen al auditor, así como una subida obligatoria de precios, que ya se ha empezado a registrar en el pasado ejercicio y ha sido la responsable de una parte de los resultados positivos del negocio. Tampoco hay que olvidarse de la necesidad de una mayor unión entre las diferentes corporaciones que rigen la profesión en nuestro país, con el fin de aumentar la capacidad de negociación del lobby del sector auditor.

Con respecto a las herramientas de trabajo, la polémica sobre la modificación de los in-

formes de auditoría, continua sin obtener respuesta, aunque se defiende la tesis de mantener el rigor en las pautas específicas propias de la actividad, sin necesidad de proporcionar una información económica accesible para el gran público, dadas las características técnicas que acompañan a cualquier informe.

Además, se subraya la tendencia hacia la especialización sectorial en la mayoría de las grandes firmas como sello de calidad, y desde determinadas auditoras se apuesta por la información corporativa más allá de los parámetros puramente financieros. "Hay que dar un salto en la información corporativa, pues afortunadamente las memorias han mejorado mucho y debemos considerar también otros factores de valor", defiende José Luis Madariaga.

Por parte de los órganos reguladores, se pronostican cambios en el concepto de las salvedades. En los próximos años, se pretende hacer desaparecer estas acepciones de los informes de auditoría, con el fin de obtener unos informes limpios. Tendencia que en los informes de las empresas del Ibex-35 ya se ha dejado notar, dando muestras del esfuerzo por incrementar el rigor y el énfasis en la información contable clara y transparente, desde los auditores y las empresas auditadas. Esta búsqueda de informes limpios, conllevará una redefinición de la incertidumbre que "dejará de ser considerada como salvedad, siempre y cuando se especifique en la memoria", adelanta López Combarros. □